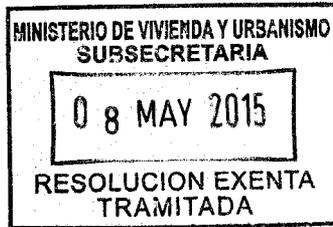




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO A LA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN CORRESPONDIENTE A 36 BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 08 MAY 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 03189

VISTOS: La ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del Sistema Integrado del subsidio habitacional; la ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73, del referido D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, se recibió en este Ministerio con fecha 22 de abril de 2015, una solicitud de la Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A, para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 36 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 296,02 (doscientas noventa y seis coma cero dos unidades de fomento),



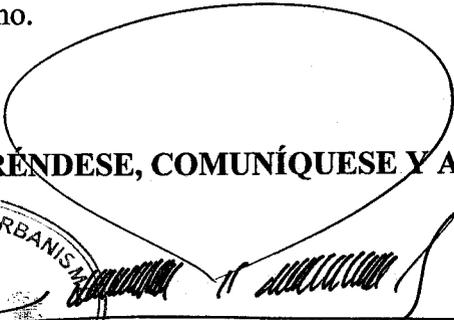
según consta del Memorandum N° 210, de fecha 28 de abril de 2015, de la mencionada división, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a la Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A, RUT 76.090.605-0, del monto total de UF. 296,02 (doscientas noventa y seis coma cero dos unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 36 beneficiarios individualizados en nómina que se acompaña, contenida en soporte papel, que se entienden formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN

DIFIN
 CON/BZO (210-2015)

DISTRIBUCIÓN:

GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIFIN
 DIJUR
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	4.341.021
CENTRO DE COSTO	0089 Di.F.N
ITEM	33 01 121
ID SIGFE	210290
FECHA	28 10 2015 v°B° M

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
 ABOGADO
 MINISTERIO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO